

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARGARITA DEL CARMEN AMARO ALARCÓN .- /

PARRAL, 1 6 Mar 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº _305

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Margarita del Carmen Amaro Alarcón.-

3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Apoyo Administrativo en el sub-departamento de Adquisiciones (Ley Sep) del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 06 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

: MARGARITA DEL CARMEN AMARO ALARCÓN.-NOMBRE

R.U.T. Nº : 10.757.519-7.-

INGRESA AL SERVICIO : Sí (se adjuntan antecedentes).-

: Sin Profesión.-TITULO/ESTUDIOS

ADMINISTRATIVO CARGO : APOYO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (LEY SEP) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA

DE SU CARGO.-

: Departamento Administrativo de Educación Municipal de LUGAR DE TRABAJO

Parral.-

JORNADA DE TRABAJO : 44 horas cronológicas semanales.-

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el 06 de Marzo del año 2012 hasta el 30 de Junio del

año 2012.-

O EDUCAC

ABOG

: \$300.000 (Trescientos Mil Pesos) mensual imponible, con REMUNERACIÓN

cargo al 10% de Administración Central Ley Sep.-

ALG

GADO DAEN

2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21-03 -004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

Quello

ISRAEL URBUTIA ESCOBAR ALCALDÉ DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION: 1.-Contraloría General de la República.-

2.-Ilustre Municipalidad Parral.-3.- Personal D.A.E.M. Parral.-

4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5.- Interesada.

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



PROVINCIA DE LINARES

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub- Departamento Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 06 de Marzo del 2012, comparecen por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "La Municipalidad" o "El empleador" indistintamente y, por la otra, doña MARGARITA DEL CARMEN AMARO Cédula Nacional de Identidad número diez millones setecientos ALARCÓN, cincuenta y siete mil quinientos diecinueve guión siete (Nº 10.757.519-7), Sin Profesión, domiciliada en Villa Pilar I, pasaje 1 Nº 57, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "La Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido celebrar el siguiente Contrato de Trabajo, que se regirá por las estipulaciones que más adelante se indican y por las disposiciones legales atingentes a la materia:

PRIMERO: El empleador, contrata los servicios de la trabajadora, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Apoyo Administrativo en el sub-departamento de Adquisiciones (Ley Sep) del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-

SEGUNDO: La trabajadora dependerá del empleador representado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de asentimiento.-

TERCERO: La trabajadora realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

CUARTO: La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas**, la que desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir, firmando en señal de asentamiento.-

QUINTO: La trabajadora no cobrará al empleador por sus servicios otras remuneraciones que las que se estipulan en este acto, salvo que previa y expresamente se convenga lo contrario en un instrumento separado que se entenderá complementario y parte integrante del presente contrato y aquellas establecidas en la ley. La trabajadora percibirá el mismo reajuste de remuneraciones que se otorgue a los trabajadores del sector público, además de los aguinaldos, bonos y demás retribuciones en dinero que les sean otorgados a dichos trabajadores.-